



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

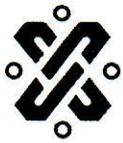
**CARÁTULA
DEL CONTRATO
152-AMH-DGA-2023**

NÚMERO DE CONTRATO:	152-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PROVEEDOR	EMPRESA INTERNACIONAL CARROCIERÍAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.	EIC0108075CA
CONCEPTO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD	AMH/DEPC/JCM/213/2023
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	AMH/DGA/SRF/1762/2023
FECHA DE ADJUDICACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
REQUISICIÓN	406
PARTIDA PRESUPUESTAL	5412 “VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS”.
MONTO TOTAL CON I.V.A.	\$1'307,552.00
EN CASO DE BIENES: LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 494, COL. 16 DE SEPTIEMBRE, INTERIOR DEL PANTEÓN CIVIL DE DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11810,
EN CASO DE BIENES: FECHA DE ENTREGA	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
VIGENCIA DEL CONTRATO :	13 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	IR/AMH/SRMSG/061/23
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO :	27 INCISO B), 28 Y 55, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

A	CENTRO GESTOR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO ADJUDICADO CON I.V.A.
3	02 CD 11	2	2	2	263	R002	15	O	2	3	0	5412	2	2	65	A23NR0477	\$1,308,474.00	1'127,200.00	1'307,552.00
TOTAL																		1'127,200.00	1'307,552.00





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, ASISTIDA POR **GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO** SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, **MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, Y POR EL ÁREA SOLICITANTE Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JONATHAN CONTRERAS MORAN**, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASISTIDO POR **EFRAÍN MORALES GÓMEZ**, COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y POR **IRÁN ESQUIVEL ATILANO**, SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE EL **JORGE ANTONIO FLORES ZAVALA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL **EMPRESA INTERNACIONAL CARROCEERÍAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 **FRACCIÓN XI** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.-QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 **FRACCIÓN I**, VIII, XIII Y 71 **FRACCIÓN III** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR **MAURICIO TABE ECHARTEA** TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA: 20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021

I.6.-QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO CON NÚMERO **AMH/DGA/SRF/1762/2023**, EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN CON NÚMERO **406**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: **5412 “VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.”** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

I.7.-QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE DERIVADO DE LA NECESIDAD DE “**LA ALCALDÍA**” DE CONTAR CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL ACTO DE FALLO DERIVADO DE LA





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/AMH/SRMSG/061/23, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B), 28, Y 55, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.9.- QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

I.10.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA SOLICITANTE (DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) CON EL FIN DE EJERCER SUS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”.

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL C Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,932, VOLUMEN 260 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, CON NÚMERO DE LIBRO 01 VOLUMEN 40 PARTIDA 727.

II.2.-QUE SU APODERADO LEGAL EL C. JORGE ANTONIO FLORES ZAVALA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,932, VOLUMEN 260 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, CON NÚMERO DE LIBRO 01 VOLUMEN 40 PARTIDA 727 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: **FLZVJR70042815H100.**

II.3.-QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: I). *FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMPRA-VENTA DE CARROCERÍAS, PIPAS PARA AGUA, CAJAS DE VOLTEOS, RECOLECTORES DE BASURA, CAJAS DE TRANSFERENCIA Y EQUIPO HIDRÁULICO.*

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **EIC0108075CA.**





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”.

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

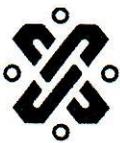
II.11.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DOCUMENTOS Y/O PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: **AV. SALVADOR AGRAZ, NO. EXT. 40 OFICINA 603, COL. SANTA FE CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX, C.P. 05348, CDMX, TELÉFONO 55 50353630.**

III.- “DECLARAN AMBAS PARTES”:

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

[Handwritten signatures and initials]





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

“LA ALCALDÍA” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR/AMH/SRMSG/061/23, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.

“LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PACTADA EN LA CLÁUSULA “PRIMERA. - OBJETO” DEL PRESENTE CONTRATO UN IMPORTE DE \$1'307,552.00 ((UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL QUINEINTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LAS REQUISICIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

TERCERA. - INCREMENTO EN LOS BIENES Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE, “LA ALCALDÍA”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARAN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYAN VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CONTRATADOS, EN CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) REQUISICIÓN DE COMPRA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA
- 2) FACTURA QUE INCLUYA NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUISICIÓN, CLAVE INTERBANCARIA, SELLO DE RECEPCIÓN DE BIENES EN EL ALMACÉN, EN CASO DE APLICAR SANCIÓN CONTARÁ CON SELLO Y CÁLCULO DE LA MISMA, ASÍ MISMO DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE.
- 3) REMISIÓN (FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA Y UN REPRESENTANTE DEL ALMACÉN, EN CASO DE ENTREGA DIRECTA EN EL ÁREA). NOTA DE CRÉDITO CUANDO SEA NECESARIO.
- 4) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LO SUBSECUENTE COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1;





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

- 5) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.00
- 6) CONVENIO MODIFICATORIO (CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 8) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE “EL PROVEEDOR” DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 9) EN EL CASO DEL CAPÍTULO 5000 LA FACTURA DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ALCALDE O DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, CONFORME AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS. (SOLO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DE COMPUTO, DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, AÉREOS E INMUEBLES.)

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, EL ÁREA SOLICITANTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

QUINTA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE EN CUYO CASO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SIXTA. – LUGAR Y RECEPCIÓN DE BIENES.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DE LAS REMISIONES Y FACTURAS DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 494, COL. 16 DE SEPTIEMBRE, INTERIOR DEL PANTEÓN CIVIL DE DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11810, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, EN DÍAS HÁBILES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS., EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR, LAS ÁREAS SOLICITANTES SERÁN LAS ENCARGADAS DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL ÁREA DE ALMACÉN ADSCRITA A LA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REPONERLOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA “LA ALCALDÍA”.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

NOVENA. -VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

DÉCIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA

PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

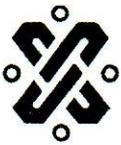
A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN BIENES OFERTADOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;

F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
SEGUNDA. - INTUITO PERSONAJE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITO PERSONAJE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS A TIEMPO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

CUARTA. - RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10 %(DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL “EL PROVEEDOR”, ESTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

QUINTA. -INFORMACIÓN.

“LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

DÉCIMA
SÉPTIMA. -JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES A LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”

POR “EL PROVEEDOR”
EMPRESA INTERNACIONAL CARROCEÍAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JORGE ANTONIO FLORES ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

POR "LA ALCALDÍA"

GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"

JONATHAN CONTRERAS MORAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"

EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA "LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023". NO. 152-AMH-DGA-2023 SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL "EMPRESA INTERNACIONAL CARROCERÍAS Y EQUIPOS"



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVEEDOR: “EMPRESA INTERNACIONAL CARROCERÍAS Y EQUIPOS”
R.F.C. EIC0108075CA

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

PTD	NO. REQUISICIÓN	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5412	406	1	<p>CHASIS CABINA NUEVO MARCA DODGE RAM-4000 PL, TRACCIÓN 4X2, COLOR BLANCO AÑO MODELO 2024.</p> <p>MOTOR 5.7 LT. A GASOLINA V8 HEMI</p> <p>POTENCIA MAX. 383 HP @ 5600 RPM.</p> <p>ARRANQUE DE MOTOR CON BOTON</p> <p>TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES</p> <p>DIRECCIÓN HIDRÁULICA</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG.</p> <p>TORQUE 400 LB-PIE. @ 4000 RPM.</p> <p>PESO BRUTO VEHICULAR: 6,332 KG.</p> <p>CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,712 KG.</p> <p>SUSPENSIÓN DELANTERA: CON EJE SOLIDO, RESORTE HELICOIDAL Y BARRA DE TRACCION Y TRASERA CON MUELLES MULTIHOJAS, EJE SOLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA</p> <p>FRENOS: DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS 4 RUEDAS</p>	1	VEHICULO	\$1,127,200.00	\$1,127,200.00

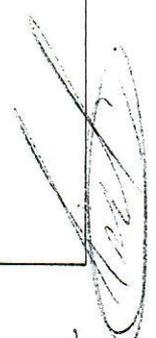




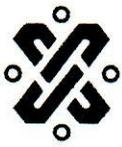
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

		<p>LLANTAS LT235/80 R17" ALL SEASON TIRES</p> <p>LLANTA DE REFACCION TAMAÑO CONVENCIONAL</p> <p>2 PUERTAS</p> <p>ASIENTOS EN TELA 40/20/40</p> <p>FAROS DE HALOGENO QUAD</p> <p>CINTURONES DE SEGURIDAD CON AJUSTE DE ALTURA</p> <p>GARANTIA DE 3 AÑOS O 60,000 KM</p> <p>PINTURA EN COLOR BLANCO</p> <p>RECOLECTOR TIPO VOLTEO DE 7 MTS, MARCA EICSA FABRICADO EN ACERO ASTM A36, CAL. 10", SISTEMA DE DESCARGA TIPO VOLTEO CON SISTEMA HIDRAULICO: PISTON TELESCOPICO DE 3 ETAPAS, PUERTA TRASERA ABATIBLE CON BISAGRAS EN PARTE SUPERIOR CON SEGUROS TIPO TRAILER, PUERTAS LATERALES.</p> <p>OTRAS CARACTERISTICAS:</p> <p>PUNTES TRANSVERSALES, BORDAS LATERALES SUPERIORES E INFERIORES, BOMBA HIDRAULICA, TOMA DE FUERZA NEUMATICA, TANQUE PARA ACEITE, SISTEMA ELECTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LUCES LED, CUENTA CON REFLEJANTES LATERALES Y TRASEROS, PINTURA EN DOS CAPAS</p>				 
--	--	--	--	--	--	---





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO 152-AMH-DGA-2023

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

			DE PRIMER EPOXICO Y ACABADO DE POLIURETANO DE COLOR BLANCO, GARANTIA 12 MESES CONTRA CORROSION					
							SUBTOTAL	\$1,127,200.00
							I.V.A.	\$180,352.00
							TOTAL	\$1,307,552.00

EL MONTO ADJUDICADO ES DE \$1'307,552.00 ((UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL QUINEINTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DEL PRESENTE CONTRATO.

I.- ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON LAS ÁREAS SOLICITANTES Y TIENEN LA RESPONSABILIDAD CONFERIDA NORMATIVAMENTE, ASUMEN LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA SU CONCLUSIÓN Y EN SU CASO, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO.

III.-CALENDARIO Y ENTREGA DEL PRODUCTO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADO AV CONSTITUYENTES S/N, PANTEÓN CIVIL DE DOLORES, MIGUEL HIDALGO, 11100 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

IV.- PENAS CONVENCIONALES.

ESTABLECIDO EL COMPROMISO CONTRACTUAL Y LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, LA SUPERVISIÓN PODRÁ PENALIZAR AL PROVEEDOR AL NO CUMPLIR CON EL TIEMPO DE ENTREGA POR 5% (TRES POR CIENTO) Y HASTA UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SI NO ENTREGA EN EL LUGAR, DÍA Y HORA SEÑALADOS.

VI- FACTURACIÓN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL “INSTRUCTIVO PARA PAGO A PROVEEDORES” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIÓN/CAMIONETA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, NO. 152-AMH-DGA-2023, SUSCRITO EL PROVEEDOR EMPRESA INTERNACIONAL CARROCEERÍAS Y EQUIPOS.

----- SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE -----



(Handwritten signatures and initials, including 'OM')